

**ORDENANZA 2734/2025**

**VISTO:**

El Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre la Municipalidad de Colonia Caroya y la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado convenio se comprometen las partes intervinientes a realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias para contribuir al desarrollo de la producción frutícola en Colonia Caroya.

Que según lo dispuesto por el artículo 109, inciso 28, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde a este Concejo Deliberante ratificar o rechazar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados.

Su tratamiento y aprobación, por unanimidad, en Sesión Ordinaria Nº 33 del 15 de octubre de 2025.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Ratificase en todos sus términos el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre la Municipalidad de Colonia Caroya y la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, el cual se incorpora a la presente Ordenanza como Anexo I.

**Artículo 2º.-** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

---

**DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2025.**

ANEXO I



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA**

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias**, representada en este acto por el Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por RHCD-2025-297-E-UNC-DEC#FCA, y Ordenanza del H.C.S. N° 18/08, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante **LA FACULTAD** por una parte y por la otra, la **Municipalidad de Colonia Caroya** - CUIT: 30-99922771-2, representada en este acto por la Sra. **Ana Paola Nanini**, DNI N°: **23.872.403**, en su carácter de Intendente, con domicilio en Avda. San Martín N° 3899 de la localidad de Colonia Caroya, Departamento Colón, Provincia de Córdoba en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, convienen la firma del presente Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica.

Considerando:

Que la producción frutícola y en especial de higos en Colonia Caroya representa una actividad económica y cultural de gran relevancia para la región, y que la mejora en las técnicas de cultivo y manejo sustentable es clave para fortalecer la competitividad del sector.

Que la asistencia técnica y la capacitación continua a los productores locales es fundamental para optimizar la producción, mejorar la calidad del producto y promover la diversificación hacia otros frutales, como el durazno y la manzana.

Que este convenio se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente con el ODS 2: Hambre Cero, al garantizar una producción agrícola sostenible; con el ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico, al fortalecer la economía local; y con el ODS 12: Producción y Consumo Responsable, al implementar prácticas agroecológicas y sostenibles.

Que es necesario brindar capacitaciones y distribuir responsabilidades sobre el manejo integrado de plagas, fertilización orgánica, conservación de suelos y técnicas de riego, a los diferentes actores sociales de la población de Colonia Caroya, incluyendo productores, técnicos agropecuarios y organizaciones comunitarias, tendientes a lograr una *producción frutícola Sostenible*.

Que existen acuerdos anteriores entre ambas Instituciones que han dado excelentes resultados, acompañando a emprendedores locales en temas de interés local y regional, lo que demuestra la importancia del trabajo conjunto y responsable, atendiendo a las realidades de cada territorio.

Es por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes centrados en la *Promoción para la producción frutícola Sostenible en Colonia Caroya* y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las partes, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS:

EX-2025-00650927- -UNC-ME#FCA – RD-2025-515-E-UNC-DEC#FCA



Ana Paola Nanini  
Intendente  
Municipalidad de Colonia Caroya



**PRIMERA: LAS PARTES** se comprometen a realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en el *Área Producción Frutícola*, con el objetivo de desarrollar actividades prácticas académicas, planificadas en conjunto, contando con docentes de la carrera Ingeniería Agronómica, de LA FACULTAD y facilitadores por parte de LA MUNICIPALIDAD para lo cual se adjunta al presente el "*Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades propuestos*" como Anexo I.

**SEGUNDA:** A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera ambas instituciones designan como responsables de la ejecución del Convenio, al Ing. Agr. Luciano I. Hiza, por LA FACULTAD y al Sr. César Seculini, por LA MUNICIPALIDAD. Cualquiera de LAS PARTES puede cambiar su responsable designado mediante notificación escrita a la otra parte. Se sugiere que en los comienzos del proyecto los representantes por LA MUNICIPALIDAD dispongan los tiempos para participar de capacitaciones prácticas que se dictan desde la FCA en Ciudad Universitaria y en otras sedes que se generen desde la Institución.

**TERCERA: LA FACULTAD** se compromete a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal docente en la medida de sus posibilidades y de acuerdo al Proyecto de trabajo detallado oportunamente.

**CUARTA:** La ejecución del proyecto no demandará compromisos económicos para LA FACULTAD, y los gastos que potencialmente demande la realización de este Convenio en concepto de viáticos, asesoramiento, capacitaciones, diseño de plantillas, otros, serán cubiertos por LA MUNICIPALIDAD los que se abonarán a través del Área Económica Financiera de LA FACULTAD (según se detalle en el Anexo II y en función de lo que el proyecto demande). El incumplimiento de pago y la modalidad establecida por LA MUNICIPALIDAD, dará derecho a los participantes de LA FACULTAD, a interrumpir de manera inmediata las obligaciones asumidas en el presente, sin derecho por parte de LA MUNICIPALIDAD a formular reclamo ni indemnización de naturaleza alguna. La nómina del personal participante para la ejecución de los objetivos del presente instrumento legal se detalla en el Anexo III, el que pasa a formar parte del presente Convenio.

**QUINTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

**SEXTA:** Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente Convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, LAS PARTES deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio tendrá una duración de 2 (dos) años a partir de la fecha de su firma, con renovación automática, debiendo presentar el proyecto anual correspondiente, en el caso que sea necesario.

EX-2025-00650927- -UNC-ME#FCA – RD-2025-515-E-UNC-DEC#FCA

  
Ana Paola Nanini  
Intendente  
Municipalidad de Colonia Caroya





No obstante, ello, **LAS PARTES** en cualquier momento podrán rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de 60 (sesenta) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo sin que genere indemnización alguna para ellas. Cada año se actualizarán los montos referidos a los honorarios por las actividades desarrolladas por profesionales de **LA FACULTAD**, los que serán presentados oportunamente y acordados por la contraparte para dar continuidad a las actividades. La falta de acuerdo dará derecho a las mismas a la no renovación del presente Convenio.

**OCTAVA: LAS PARTES** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa obstáculo alguno para que **LA FACULTAD** o **LA MUNICIPALIDAD** en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto **LAS PARTES** deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

**DÉCIMA:** Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.

**DÉCIMA PRIMERA:** Para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este Convenio, se realizará un informe anual de actividades desarrolladas.

En prueba de conformidad se firman **2 (dos)** ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Colonia Caroya, Provincia de Córdoba, el **1º** día del mes de **Octubre** del año **2025**, recibiendo cada parte su ejemplar.

  
Ana Paola NANINI  
Intendente  
Municipalidad de  
Colonia Caroya

  
Ing. Agr. Esp. Jorge Omar DUTTO  
Decano  
FCA - UNC





ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – FACULTAD DE CIENCIAS  
AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROPUESTO:  
Promoción de la Producción Frutícola Sostenible en Colonia Caroya".

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

Cronograma de actividades prácticas a realizarse en el marco del presente Convenio Específico con la Municipalidad de Colonia Caroya, los cuales se iniciarán con la **Actividad 1**, que a continuación se menciona y en adelante se presentarán otras conforme a las cláusulas del presente Convenio.

**Objetivo general:** Crear un vínculo de acción interinstitucional para fortalecer las capacidades productivas frutícolas de Colonia Caroya.

**Objetivos específicos:**

- Realizar un diagnóstico de la producción frutícola de Colonia Caroya, en base a los datos proporcionados por el municipio.
- Colaborar técnicamente a los productores de higos para optimizar su producción.
- Expandir gradualmente la asistencia técnica a otras producciones frutícolas.
- Fomentar prácticas agroecológicas, sostenibles y amigables con el medio ambiente.
- Fortalecer la economía local a través de la mejora en la calidad y cantidad de la producción frutícola.
- Efectuar talleres participativos con los alumnos de diversos niveles educativos y docentes, como así también con diversos actores sociales como son centros vecinales y toda otra organización pública y/o privada interesada y vinculada a la temática.

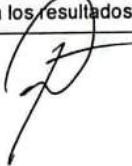
Ana Paola Nanini  
Intendente  
Municipalidad de Colonia Caroya





Cronograma de Actividades:

| Nombre y descripción de las actividades                                                                                             | Año 1      |   |   |   | Año 2     |   |   |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---|---|---|-----------|---|---|---|
|                                                                                                                                     | Trimestres |   |   |   | Trimestre |   |   |   |
|                                                                                                                                     | 1          | 2 | 3 | 4 | 1         | 2 | 3 | 4 |
| • Realizar diagnóstico de la situación actual de los productores de higos en la localidad.                                          | X          | X | X |   |           |   |   |   |
| • Diseñar y planificar el manejo agroecológico para el cultivo de higo, con prospección a otros frutales de interés local.          | X          | X |   |   | X         | X |   |   |
| • Proporcionar asesoramiento técnico continuo a estos productores.                                                                  | X          | X | X | X | X         | X | X | X |
| • Realizar talleres participativos con los productores sobre la conducción del huerto y el manejo integrado de plagas               | X          | X |   |   | X         | X |   |   |
| • Compartir mensualmente informe, al responsable de área, de las actividades realizadas con los productores.                        | X          | X | X | X | X         | X | X | X |
| • Efectuar talleres participativos con los productores para compartir información obtenida y los resultados parciales del proyecto. |            | X | X | X |           | X | X | X |
| • Evaluar los resultados obtenidos durante el primer ciclo productivo y ajustar las estrategias según los resultados                |            |   |   | X |           |   |   | X |





Ana Paola Nanini  
Intendente  
Municipalidad de Colonia Caroya

5



ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – FACULTAD DE CIENCIAS  
AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

Los fondos destinados al pago de los gastos de movilidad por parte de la MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA serán transferidos desde los responsables de la mencionada Comuna al profesional que realice la erogación del dinero, destinado al combustible de la unidad en la que se transporta el equipo docente de la FCA-UNC.

LA FACULTAD (UNC) no realizará aporte de dinero, pero sí aportará su infraestructura, logística, equipamiento y los recursos humanos capacitados especialistas en las temáticas a abordar.

Flujo de Fondos a aportar por la MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA a la F.C.A. - U.N.C

| PERÍODO | RUBRO                                                                                                                                                                                                                                                              | *EQUIVALENTE A: *                                                                                                                                       |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1° año  | Trabajo en territorio y asesoramiento técnico: **<br>Gastos de movilidad (combustible)<br>Trabajo en territorio y asesoramiento técnico (visitas técnicas por mes a productores y reunión con el responsable del área de producción)<br>Trabajo en gabinete 2,5 hs | 16 litros de nafta YPF infinia por mes/técnico<br><br>225 litros de nafta infinia/asesoramiento/mes/ Técnico<br>50 litros de nafta infinia/mes/ técnico |
| 2° año  | Las actividades serán programadas de acuerdo a las necesidades consensuadas entre LAS PARTES. Se seguirá con el monitoreo de los productores y se adecuará en función de ésto el presente presupuesto.                                                             |                                                                                                                                                         |

\* A abonar en el Área económica Financiera de la FCA.

NOTA:

La expresión Nafta YPF Infinia debe entenderse como el precio por litro de dicho combustible conforme al día en que se vaya a realizar el servicio.

\*\*Asesoramiento Técnico: corresponde a 2 profesionales que realizaran las visitas mensuales, previendo asesorar a 5 productores/mes durante todos los meses del primer año calendario que abarca el presente Convenio.

Ana Paola Nanini  
Intendente  
Municipalidad de Colonia Caroya





ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – FACULTAD DE CIENCIAS  
AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

NÓMINA DE PERSONAL PARTICIPANTE

Por la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS:

| Nombre<br>Docentes                                | Responsabilidad en<br>el Convenio                    | Tiempo<br>afectado<br>semestral |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Ing. Agr. Luciano I. HIZA<br>Leg. 42.376          | Consultor principal y<br>responsable del<br>convenio | 30h                             |
| Ing. Agr. Magalí A. CARGNELUTTI<br>Leg. Nº 43.306 | Consultor y<br>colaborador                           | 20h                             |
| Ing. Agr. Laura I. VARGAS<br>Leg. Nº 41.416       | Consultor y<br>colaborador                           | 5h                              |

Por la Municipalidad de Colonia Caroya

| Nombre<br>Facilitadores                  | Responsabilidad en el<br>Convenio | Tiempo<br>afectado<br>Semanal |
|------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|
| Sr. César SECULINI<br>DNI Nº: 18.506.344 | Consultor principal               | 10h                           |



Ana Paola Nanini  
Intendente  
Municipalidad de Colonia Caroya

